Dirección Nacional de
VIGILANCIA
SANITARIA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Contrato DINAVISA/DGAF/DOC N° 02/2023.

Entre la UOC Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Manuel Domínguez N° 344 entre Iturbe y Caballero, República del Paraguay, con RUC N° 80131004-0, representada para este acto por el Señor Jorge Iliou Silvero, en su carácter de Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme a Decreto N° 7753, de fecha 05 de setiembre de 2022, con Cédula de Identidad N° 2.501.771, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma NEW SHOP SELLOS de Gustavo A. Rodríguez con RUC N° 751.379-8, domiciliada en la calle Chile N° 713 c/ Víctor Haedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez, con cédula de identidad N° 751.379, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISISCION DE SELLOS PARA DINAVISA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato
El objeto del contrato es:
Establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación de la **CD N° 04/2023 ID 428.147**, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones - Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para la Adquisición de Sellos para DINAVISA, por el cual el PROVEEDOR entregará a la **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**, en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta

Documentos integrantes del contrato
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato
Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 428.147.

Procedimiento de contratación
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 04/2022, convocado por *la UOC Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria*. La adjudicación fue realizada según Resolución DINAVISA N° 350/2023 de fecha 22 de agosto de 2023.

NEW SHOP
RUC: 751379-8 SELLOS
de Gustavo A. Rodríguez B.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

MSc. Q.F. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/ servicios

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto máximo
1	Sello Automático	COLOP	AUSTRIACA	UNIDAD	UNIDAD	20	40	95.000	3.800.000
2	Sello Automático	COLOP	AUSTRIACA	UNIDAD	UNIDAD	5	10	110.000	1.100.000
3	Sello Automático	COLOP	AUSTRIACA	UNIDAD	UNIDAD	5	10	95.000	950.000
4	Sello Automático	COLOP	AUSTRIACA	UNIDAD	UNIDAD	5	10	275.000	2.750.000
5	Sello Automático	COLOP	AUSTRIACA	UNIDAD	UNIDAD	5	10	130.000	1.300.000
6	Almohadilla sello automático	COLOP	AUSTRIACA	UNIDAD	UNIDAD	8	15	35.000	525.000
7	Almohadilla sello automático	COLOP	AUSTRIACA	UNIDAD	UNIDAD	5	10	35.000	350.000
8	Almohadilla sello automático	COLOP	AUSTRIACA	UNIDAD	UNIDAD	3	5	35.000	175.000
9	Almohadilla sello automático	COLOP	AUSTRIACA	UNIDAD	UNIDAD	3	5	35.000	175.000
10	Sello Numerador o Foliador	ARTING	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	5	10	190.000	1.900.000
11	Almohadilla sello foliador automático	CHINA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	3	5	20.000	100.000
12	Tinta para sello foliador	CHINA	CHINA	UNIDAD	FRASCO	3	5	55.000	275.000
13	Cambio de Goma	NEW SHOP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	5	10	30.000	300.000
14	Cambio de Goma	NEW SHOP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	3	5	45.000	225.000
15	Cambio de Goma	NEW SHOP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	3	5	35.000	175.000
16	Cambio de Goma	NEW SHOP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	3	5	35.000	175.000
17	Cambio de Goma	NEW SHOP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	3	5	55.000	275.000
18	Tinta para sello automático	COLOP	AUSTRIACA	UNIDAD	FRASCO	3	5	25.000	125.000
19	Tinta para sello automático	COLOP	AUSTRIACA	UNIDAD	FRASCO	5	10	25.000	250.000
20	Tinta para sello automático	COLOP	AUSTRIACA	UNIDAD	FRASCO	5	10	25.000	250.000
									15.175.000
MONTO TOTAL: Gs. 15.175.000.- (Quince millones ciento setenta y cinco mil).-									

Vigencia del Contrato
La vigencia del presente contrato será:
Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2023.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato
La administración de éste contrato estará a cargo de:
Dirección Administrativa dependiente de la DGAF - DINAVISA.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

NEW SHOP
RUC: 751379-8 SELLOS
de Gustavo A. Rodríguez B.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

MSc. Q.F. Jorge Hion
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 mes Setiembre y año 2023.

Sr. Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez
Representante Legal
New Shop Sellos

NEW SHOP
RUC: 751379-8 SELLOS
de Gustavo A. Rodríguez B.

Msc. Q.F. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Msc. Q.F. Jorge Iliou Silvero
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia **Sanitaria**